



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.598 / 2.020

VISTA: La Nota N° 048/20 mediante la cual Presidencia del H.C.D. admite Recurso de Revocatoria interpuesto por los Sres. Carlos Daniel Lavizzari y Edgardo David Juvel en Nota N° 044/20; y

CONSIDERANDO: El estudio, tratamiento sobre tablas y aprobación de la nota de referencia realizado por los Ediles integrantes del H. Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 6 de agosto de 2.020;

Los fundamentos expuestos en la mencionada nota y las constancias administrativas y legislación vigente; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Admitir formalmente el recurso de revocatoria interpuesto por los Señores Carlos Daniel Lavizzari y Edgardo David Juvel, por cuanto fue presentado en tiempo y forma.-

Artículo 2°: Rechazar en lo sustancial el recurso planteado, por las razones expuestas en los considerandos de la Nota N° 048/20, y rechazar que la representación sindical que invocan los recurrentes tenga virtualidad jurídica ante la Municipalidad de Junín o el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 3°: Mantener la validez y vigencia en todos sus términos del Decreto N° 061/2.020 del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Junín.-

Artículo 4°: Notifíquese en forma de estilo a los agentes municipales Carlos Daniel Lavizzari y Edgardo David Juvel.-

Artículo 5°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.